



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2011-00704-00

Radicado Interno: 179M-2-2016

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOEMALVICAR

Demandado: LADYS DE LA ROSA Y RODOLFO DE LAS SALAS

INFORME SECRETARIAL – SOLEDAD, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 004 de fecha 09 de Octubre de 2020. Para que se sirva proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, DIEZ (10)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito actualizada dentro del Proceso Ejecutivo Singular, instaurado por COOEMALVICAR contra LADYS DE LA ROSA Y RODOLFO DE LAS SALAS por valor total de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$5.682.362), hasta el 02 de Junio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

Firmado Por:

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas
y Competencias Múltiples de
Soledad**

Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado No.
____ En la secretaría del Juzgado a las
8:00 A.M

Soledad, _____
LA SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08cd7dd712e5ea2a1dbe31cd862ee3395a313476c21fedb9b5e76d2d4803da72**

Documento generado en 10/11/2020 06:58:17 p.m.





**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-004-2011-00704-00

Radicado Interno: 179M-2-2016

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: COOEMALVICAR

Demandado: LADYS DE LA ROSA Y RODOLFO DE LAS SALAS

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**